



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dando cumplimiento al art. 10,3 del Decreto 12/2008 de 14 de febrero por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo: "En todos caso, por cada seis unidades o fracción deberá haber, al menos, un maestro especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente".

Vista Resolución de 22 de mayo de 2024 de la dirección general de centros e infraestructuras por la que se aprueba la constitución de la Escuela Infantil Urricame cuyo titular es este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros con domicilio en la CL el Lago nº1 del mismo Municipio, en la que quedan autorizadas enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil con dos unidades, una mixta para niños de 0 a 2 años (13 p.e.) y una unidad para niños de 2 a 3 años (18 p.e.)

Se hace necesaria la contratación de un MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL; La contratación vendrá formalizada mediante un contrato laboral temporal desde el 02/09/2024 al 31/08/2025, siendo la jornada de 11 horas semanales (34%)

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local previa diligencia de conformidad con observaciones emitida por la Intervención Municipal a la fase A del gasto con fecha 08 de agosto de 2024

RESUELVE

PRIMERO: Que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para:

1 puesto de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL que se formalizará mediante un contrato laboral temporal desde el 02/09/2024 al 31/08/2025, siendo la jornada de 11 horas semanales (34%)

SEGUNDO: Que el sistema de selección sea el **Concurso** de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

1. Titulación mínima exigible: según Art.10.2 del decreto 12/2018: maestro con la especialidad en educación infantil o título de grado equivalente.





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

2. Méritos Profesionales (experiencia laboral): máximo 6 puntos:

- a) Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL: 0,05 puntos por cada mes completo (no computan fracciones resultantes);
- b) La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contrato de trabajo o certificado de servicios prestados o bien certificado de empresa; donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Así mismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los documentos justificativos que no figuren así definidos no computarán.

3. Formación: máximo de 4 puntos:

Por haber superado **cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones de puesto de trabajo impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, siempre que hayan sido oficialmente reconocidos y que se acrediten con título, certificado o diploma (no computarán aquellos que no indiquen expresamente el número de horas lectivas):

- a) de 50 a 74 horas: 0,5 puntos
- b) de 25 a 49 horas: 0,25 puntos
- c) de 15 a 24 horas: 0,1 puntos

En caso de empate, la Mesa realizará entrevista personal a los candidatos, al objeto de valorar su CV y aspectos tales como su aptitud, interés y habilidades comunicativas

TERCERO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Presidenta: Mónica Fernández Ventura.

Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido.

Vocal: Sonia Vizarro Hernández.

CUARTO: Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter orden que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

